

Número de expediente: BC 2024/52

Director General de Planificación y Centros
Dirección General de Planificación y Centros
Junta de Andalucía
C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n
Edificio Torretriana
41092 Sevilla

CERTIFICADO DE INSPECCION DEL EDIFICIO

Yo, Carolina Jiménez, en nombre de la Delegación en España de la Fundación British Council, agente principal del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la ejecución de las medidas pertenecientes a la esfera del Convenio Cultural entre el Reino Unido y el Reino de España, certifico lo siguiente respecto al siguiente centro de enseñanza,

Denominación: **The British School of Córdoba**

Dirección: **Calle México, 4
14012 Córdoba**

1. El centro docente arriba mencionado fue inspeccionado el 4 de septiembre de 2024 por Gill Kaye, Inspectora de NISS (NABSS Inspection Service), uno de los cuerpos de inspección autorizados por el Gobierno Británico o una de las organizaciones de apoyo (www.gov.uk/guidance/british-schools-overseas-inspection-scheme).
2. Según la inspección anterior, el centro reunía los requisitos del Artículo 5, número 1 del Real Decreto 806/93 para ser inscrito como colegio británico para impartir enseñanzas a alumnos desde **Pre-Nursery** (de 2 a 3 años de edad) a **Year 13** (de 17 a 18 años de edad), siendo estos grupos de edad los definidos por el Currículo Nacional de Inglaterra. La inspección estimó que estos cursos tenían capacidad para acoger 600 alumnos.
3. Basándose en el informe de inspección el British Council acredita que el edificio sería adecuado en Reino Unido para aumentar la capacidad en las etapas curriculares de los cursos de **Pre-Nursery** (de 2 a 3 años de edad) a **Reception** (de 4 a 5 años de edad) en 55 alumnos, siendo la capacidad total del centro de 600 alumnos. El currículo y los cursos que se imparten a los alumnos de las edades especificadas y que se basan en el *English National Curriculum*, tendrían validez en el Reino Unido.
4. NOTAS ADICIONALES

El centro situado en la calle Jurista Otbi, 1 ha sido vendido y todos los alumnos han sido recolocados en el edificio de la Calle México 4.

5. Esta inspección de las instalaciones no supone un aplazamiento de la inspección educativa que ha de tener lugar antes del **24 de marzo de 2027**.

La inscripción en el correspondiente registro como centro extranjero por parte de las autoridades españolas queda sujeta al cumplimiento por parte del centro de la legislación española a todos los efectos: requisitos y prohibiciones para ser titular de centro educativo, certificado negativo del registro de delincuentes sexuales, permisos, licencias, legislación mercantil, laboral, seguridad y protección al menor, etc. Esta acreditación no contempla la regulación española y sólo refleja el cumplimiento e inspección del centro dentro de los estándares educativos británicos para colegios británicos en el extranjero: www.gov.uk/government/publications/british-schools-overseas-standards-for-schools

Este certificado solo será efectivo una vez obtenida la preceptiva autorización administrativa (de apertura y funcionamiento o de modificación de enseñanzas) por parte de la Administración educativa competente, todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de Centros docentes extranjeros en España.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Madrid a 10 de septiembre de 2024

Carolina Jiménez

Directora de Educación, British Council, España

